



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4591

07/02/2020

8966

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

Los Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) son una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), creada en 2002 durante la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica), para promover y garantizar el futuro de esos sistemas, que proporcionan una combinación de servicios sociales, culturales, ecológicos y económicos a la humanidad.

Así, se indica que España ha obtenido, hasta ahora, 4 reconocimientos SIPAM: las Salinas de Añana en Álava, la Uva Pasa de la Axarquía en Málaga, los Olivos Milenarios del territorio Sénia (Aragón, Valencia y Cataluña) y, en 2019, el Regadío Histórico de la Huerta de Valencia.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ostenta la representación de España ante la FAO.

Así, en el caso de los SIPAM, el MAPA se encarga de presentar oficialmente las candidaturas españolas ante FAO y de acompañar a los candidatos en las distintas fases del proceso (revisión del proyecto elaborado por el sitio candidato, visita de campo del experto evaluador del Comité Científico SIPAM, comunicación continua con la Secretaría SIPAM y con el sitio candidato) prestándole todo el apoyo institucional requerido.

El apoyo del MAPA a las candidaturas SIPAM es un apoyo institucional como representante de España ante la FAO, que el Ministerio viene prestando desde 2017, año en el que se presentaron las dos primeras candidaturas españolas.



En relación con la obtención del certificado SIPAM por el Regadío Histórico de la Huerta de Valencia, el MAPA continuará prestando el apoyo institucional ante la FAO que se precise, como se ha hecho ya durante toda la fase de obtención de la candidatura (desde su presentación a la FAO hasta su obtención, pasando por la visita de campo y relación con el Comité Científico SIPAM).

Para finalizar, se informa que, si bien la Administración General del Estado puede celebrar convenios con los ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y siguientes (y más específicamente el 47.2), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde su consideración como SIPAM, no hay prevista ninguna medida estable de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia para la protección de la huerta que rodea la ciudad.

Madrid, 31 de marzo de 2020

